

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Nº 19/2024 DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES (CIUDAD REAL) CELEBRADA EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2024.

En Villanueva de los Infantes, a 14 de noviembre de 2024, siendo las 16:00 horas, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento los Sres/as. Concejales relacionados a continuación, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. Carmen María Montalbán Martínez y asistidos por el Secretario General, D. César López Guerrero, funcionario de Administración Local con habilitación Nacional, que da fe del acto.

ASISTENTES:

Sra. Alcaldesa-Presidenta
Carmen María Montalbán Martínez

Sr. Secretario
César López Guerrero

Sra. Interventora
María Del Prado Mateos Aparicio González

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Popular Municipal
Ana Belén Rodríguez Gallego
Francisco Javier Peinado García
Mariano Luciano Flor

Asiste la Arquitecto técnico municipal D^a Montserrat Martínez Castro, a los solos efectos de dar cuenta de los asuntos relacionados con Licencias urbanísticas.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

La adopción de los acuerdos que a continuación figuran es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por Decreto nº 163/2023 de fecha 26/06/2023 (BOP nº 124 de 30/06/2023).

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 1**

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 30/10/2024.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación a la citada acta.

No habiendo correcciones o rectificaciones al acta se procede a su votación siendo aprobada por de los asistentes.

2.- INFANTES2024/6614. OBRAS. LIMPIEZA DE ESCOMBRO Y ARREGLO DE TECHO COCINA EN C/ FUENTE Nº 12. 9176601VH9897N0001RZ.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 13 de noviembre de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/6614
Promotor	
Ubicación	C/ Fuente nº 2
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1.
Ref. Catastral	9176601VH9897N0001RZ
Actuación	Limpieza de escombros y arreglo de techo de cocina.
Presupuesto	5.000,00 €
Condiciones	

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 2**

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

3.- INFANTES2024/4614. OBRAS. CONSTRUCCIÓN DE NAVE-ALMACÉN PARA APEROS AGRÍCOLAS.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 12 de noviembre de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/4614
Promotor	
Ubicación	Polígono 17, Parcelas 201, 215 y 216.
Situación	Suelo rústico de reserva, parcialmente afectado por especial protección ambiental de Cauces.
Ref. Catastral	Según Proyecto
Actuación	Construcción de dos naves almacén para aperos agrícolas.
Presupuesto	75.672,63 €

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 3

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Condiciones	I. Se deberá hacer constar en el registro de la propiedad la afección de las fincas registrales 10.293 (Polígono 17 parcela 201), 9.813 (Polígono 17 parcela 215) y 9.815 (Polígono 17 parcela 216) a la construcción de nave almacén para aperos agrícolas de superficie 327,80 m ² según proyecto visado el 29/05/2024 redactado por el ingeniero [REDACTED].
-------------	--

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

4.- INFANTES2024/7761. OBRAS. INSTALACIÓN DE UNA CARPA VELADOR DESMONTABLE DE 8X2 MTS. LAS TARDES LUNES Y VIERNES EN C/ CERVANTES Nº 9 B.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 11 de noviembre de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe emitido por la Policía Local y demás documentación del expediente.

Considerando que la citada calle es una zona peatonal, con gran afluencia de peatones, además el local al cual quiere adjuntar una carpa en la vía publica se encuentra justo enfrente de uno de los lugares más emblemáticos de la localidad, como es La Casa del Caballero del Verde Gabán, y la anchura de la vía en el lugar solicitado para poner la carpa es de 4,40 m, por lo que el paso de los viandantes quedaría estrecho para el tránsito normal de circulación.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Desestimar la licencia solicitada para la instalación de una carpa velador desmontable en C/ Cervantes, nº 9 B.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

5.- INFANTES2024/4895. OBRAS. QUITAR HUMEDADES EN PAREDES Y PONER SUELO EN COCHERA, MOTORIZAR LA PUERTA DE CARRUAJES EXISTENTE. 9079013VH9897N0001GZ

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 4**

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 11 de noviembre de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/4895
Promotor	
Ubicación	C/ Don Tomás el Médico Nº 50B
Situación	Conjunto histórico. Área Monumental. Clave1.
Ref. Catastral	9079013VH9897N0001GZ
Actuación	Quitar humedades en paredes y poner piso en cochera, motorizar la puerta de carruajes existente.
Presupuesto	2.800,00 €
Condiciones	I. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional. II. Se mantendrán los colores de fachada existentes para los elementos decorativos de la misma. III. Los zócalos se realizarán con materiales permeables: morteros porosos y/o aplacados de piedra preferentemente abujardada, caliza en tonos claros y sin pulir. IV. Se utilizará preferentemente la madera natural o barnizada, permitiéndose también metálica en acabados oscuros mates, o recuperación de colores tradicionales siempre que queden debidamente justificados. V. La carpintería exterior se colocará a haces interiores de los huecos. VI. Se prohíbe la carpintería metálica con acabado anodizado, blanco y brillantes. VII. No pueden existir cajas, tambores o guías vistos, ni que sobresalgan del plano de fachada.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 5**

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

6.- INFANTES2024/4903. OBRAS. REFORMA DE CUARTO DE BAÑO EN C/ DISVARÓN Nº 16. 9379324VH9897N0001YZ.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 11 de noviembre de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/4903
Promotor	
Ubicación	C/ Disvarón, 16
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9379324VH9897N0001YZ

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 6**

Actuación	Reforma de cuarto de baño.
Presupuesto	6.178,84 €
Condiciones	

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

7.- INFANTES2024/5068. QUITAR HUMEDADES DE PAREDES EN C/ BARRIO CHICO Nº 49. 9374501VH9897S0001BY.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 11 de noviembre de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/5068
Promotor	
Ubicación	C/ Barrio Chico Nº 49
Situación	Ensanche residencial, Clave 2

Ref. Catastral	9374501VH9897S0001BY
Actuación	Quitar humedades de paredes.
Presupuesto	398,00 €
Condiciones	

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

8.- INFANTES2024/5467. OBRAS. REFORMAR DOS BAÑOS EN C/ SAN MIGUEL Nº 21. 9580008VH9898S0001HM

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 12 de noviembre de 2024, cuyo texto literal es el siguiente: Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/5467
Promotor	
Ubicación	C/ San Miguel Nº 21
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9580008VH9898S0001HM
Actuación	Reforma de dos baños.
Presupuesto	1.000,00 €
Condiciones	

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio

cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

9.- INFANTES2024/5065. OBRAS. TIRAR UN TEJADO INTERIOR Y BLANQUEAR UN PATIO, PICAR PAREDES EN C/ FRAY TOMÁS DE LA VIRGEN Nº 16. 8880018VH9888S00.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 12 de noviembre de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/5065
Promotor	
Ubicación	C/ Fray Tomás de la Virgen nº 16.
Situación	Área de respecto. Ensanche Residencial, Clave 2.
Ref. Catastral	8880018VH9888S0001LL
Actuación	Desmontar tejado interior y blanquear patio, picar paredes.
Presupuesto	1.500,00 €
Condiciones	I. En caso de afectar a elementos de las zonas comunes se requerirá autorización del resto de copropietarios.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 9**

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

- | |
|---|
| <p>II. La teja debe ser curva vieja igual que la existente o mixta envejecida.
III. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.
IV. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.
V. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.
VI. Los aleros deben quedar con las mismas condiciones estéticas a las existentes, es decir, con canal y cobija</p> |
|---|

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

10.- INFANTES2024/6179. OBRAS. ARREGLO DE CÁMARAS, PONER SUELO Y ARREGLAR PAREDES, PONER VENTANA NUEVA Y REJA AL PATIO, REPARAR TEJADO EN C/ ESCARCHA Nº 1. 9080007VH9898S0002WQ.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 13 de noviembre de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 10**

para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/6179
Promotor	
Ubicación	C/ Escarcha nº 1
Situación	Conjunto histórico. Área Monumental, Clave 1.
Ref. Catastral	9080007VH9898S0002WQ
Actuación	Arreglo de cámaras, poner suelo y reparar paredes, poner ventana y reja al patio, reparar tejado.
Presupuesto	18.000,00 €
Condiciones	I. En caso de afectar a elementos de las zonas comunes se requerirá autorización del resto de copropietarios. II. La teja debe ser curva vieja igual que la existente o mixta envejecida. III. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. IV. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. V. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

11.- INFANTES2024/5376. OBRAS. SOLADO DE PATIO Y ABRIR PUERTA DE ACCESO AL PATIO EN C/ CAMPO DE MONTIEL Nº 15.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 13 de noviembre de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 11**

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/5376
Promotor	
Ubicación	C/ Campo de Montiel Nº 15
Situación	Ensanche Residencial. Clave 2.
Ref. Catastral	9681204VH9898S0001IM
Actuación	Solado de patio y abrir puerta de acceso al patio.
Presupuesto	6.000,00 €
Condiciones	

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

12.- INFANTES2024/5518. OBRAS. PICAR PARED CON HUMEDAD Y ARREGLARLO CON MORTERO A LA CAL EN C/ CUETO Y MENA Nº 7. 9373004VH989750001XY

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 13 de noviembre de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/5518
Promotor	
Ubicación	C/ Cueto y Mena Nº 7
Situación	Ensanche Residencial. Clave 2
Ref. Catastral	9373004VH9897S0001XY
Actuación	Picar pared para quitar humedades y enfoscar con arena y cemento
Presupuesto	300,00 €
Condiciones	I. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional. II. Se prohíben los enlucidos grises o coloreados de mortero de cemento, y los monocapas. III. No se permitirán elementos cerámicos vidriados, azulejería o prefabricados. IV. No se permite picar revestimientos para dejar la fábrica vista, salvo sillería o mampostería en buen estado y documentado.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

13.- INFANTES2024/4714. OBRAS. HACER COCINA Y CAMBIAR VENTANA Y SUELO DEL PATIO EN C/ SAN MIGUEL Nº 12. 9379303VH9897N00010Z.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 11 de noviembre de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/4714
------------	-------------------

Promotor	
Ubicación	C/ San Miguel nº 12
Situación	Área de Respetto. Ensanche Residencial. Clave 2
Ref. Catastral	9379303VH9897N00010Z
Actuación	Hacer cocina y cambiar ventana y suelo del patio.
Presupuesto	2.820,00 €
Condiciones	I. En caso de afectar a elementos de las zonas comunes se requerirá autorización del resto de copropietarios.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

14.- INFANTES2024/5386. OBRAS. REPARACIONES PINTURA DE HABITACIONES, REPASO DE RODAPÍES EN C/ SANTO TOMÁS Nº 22. 8976206VH9887N0001WJ.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 13 de noviembre de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 14**

para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/5386
Promotor	
Ubicación	C/ Santo Tomás Nº 22
Situación	Conjunto histórico. Área Monumental. Clave1.
Ref. Catastral	8976206VH9887N0001WJ
Actuación	Reparar pintura de habitaciones y repaso de rodapiés.
Presupuesto	100,00 €
Condiciones	

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

15.- INFANTES2024/5304. OBRAS. COLOCAR ZÓCALO EN PARTE DE LA FACHADA EN C/ ALMENAS Nº 49. 8772101VH9887S0001KW.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/5304
Promotor	
Ubicación	C/ Almenas Nº 49
Situación	Ensanche Residencial, Clave 2.
Ref. Catastral	8772101VH9887S0001KW
Actuación	Poner zócalo de piedra en parte de la fachada.
Presupuesto	1.200,00 €
Condiciones	I. El zócalo se adecuará a los colindantes o se realizará con materiales permeables: morteros porosos y/o aplacados de piedra preferentemente abujardada, caliza en tonos claros y sin pulir. II. No se permitirán elementos cerámicos vidriados, azulejería o prefabricados, es decir, no se permiten azulejos aunque sean imitación a piedra. III. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

16.- INFANTES2024/4897. OBRAS. PONER SUELO EN COCHERA, REPARAR PORTADA Y ARREGLO DE TEJADO PORCHE INTERIOR EN C/ DR. FLEMING Nº 14. 8781114VH9888S0001ML.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 11 de noviembre de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:



Exp. SIGEM	INFANTES2024/4897
Promotor	
Ubicación	C/ Doctor Fleming Nº 14
Situación	Área de Respeto. Ensanche Residencial. Clave 2
Ref. Catastral	8781114VH9888S0001ML
Actuación	Poner suelo en cochera, reparar portada y arreglo de tejado porche interior.
Presupuesto	2.300,00 €
Condiciones	I. Se utilizará preferentemente la madera natural o barnizada, permitiéndose también metálica en acabados oscuros mates, o recuperación de colores tradicionales siempre que queden debidamente justificados. II. La carpintería exterior se colocará a haces interiores de los huecos. III. Se prohíbe la carpintería metálica con acabado anodizado, blanco y brillantes. IV. No pueden existir cajas, tambores o guías vistos, ni que sobresalgan del plano de fachada. V. La teja debe ser curva roja vieja, pudiendo ser la recuperada. VI. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. VII. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. VIII. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general. IX. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto. Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar. X. En caso de sustituir elementos estructurales se tendrá que presentar proyecto técnico visado por técnico competente.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 17**

cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

17.- INFANTES2024/8614. BASES DE LOS CONCURSOS DE NAVIDAD 2024. CONCURSO BELENES, AMBIENTACIÓN NAVIDEÑA LOCALES COMERCIALES. AMBIENTACIÓN NAVIDEÑA DE RINCONES Y PLAZAS. DECORACIÓN FACHADAS Y BALCONES. CREA TU ADORNO NAVIDEÑO.

Se conoce la propuesta del Negociado Contratación, de fecha 12 de noviembre de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vistas las Bases de los Concursos de Navidad 2024 elaboradas por la Concejalía de Festejos, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar las siguientes Bases de los Concursos de Navidad 2024:

- Concurso de Belenes 2024.
- Concurso de Ambientación de Locales Comerciales 2024.
- IV Concurso Adorno de Fachadas y Balcones.
- III Concurso Ambientación Navideña de Plazas y Rincones.
- V Edición “Crea tu Adorno Navideño”.

SEGUNDO: Publicar las Bases en el Tablón de Edictos y dar traslado a Intervención, Tesorería, Oficina de Turismo y Concejalía de Festejos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

18.- INFANTES2024/8356: SOLICITUD DEVOLUCIÓN DE LA PARTE PROPORCIONAL DEL IVTM, POR BAJA DEFINITIVA EN TRÁFICO.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por la interesada de fecha 07/05/2024, para el reconocimiento de la devolución de ingresos indebidos en el concepto tributario que se indica en el detalle.

Comprobado el ingreso efectivo y a la vista de la documentación presentada, en base al artículo 14.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) y 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Reconocer a la interesada como ingresos indebidos procediendo por parte de esta Administración a su devolución, con el siguiente detalle:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/8356
Titular	
DNI	
Motivo	Baja definitiva 14/03/2024 del vehículo matrícula 8954HDB
Importe	38,34 €
Observaciones	

SEGUNDO: Notificar a la interesada y dar traslado a Tesorería.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

19.- INFANTES2024/8415: TRIBUTOS. SOLICITUD DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL IVTM POR BAJA EN TRÁFICO.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 11/06/2024, para el reconocimiento de la devolución de ingresos indebidos en el concepto tributario que se indica en el detalle.

Comprobado el ingreso efectivo y a la vista de la documentación presentada, en base al artículo

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 19**

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

14.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) y 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Reconocer al interesado como ingresos indebidos procediendo por parte de esta Administración a su devolución, con el siguiente detalle:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/8415
Titular	
DNI	
Motivo	Baja definitiva 14/05/2024 del vehículo matrícula 1149BFC
Importe	31,71 €
Observaciones	

SEGUNDO: Notificar al interesado y dar traslado a Tesorería.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

20.- INFANTES2024/8436: TRIBUTOS. SOLICITUD DE EXENCIÓN POR VEHÍCULO AGRÍCOLA MATRICULA E4153BCL Y DEVOLUCIÓN DEL IVTM DEL AÑO 2024.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 11/06/2024, de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y devolución del IVTM del 2024 al tratarse este de un vehículo agrícola.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base a los artículos nº 21.1,s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), n.º 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo y el n.º 5 de la Ordenanza fiscal reguladora del IVTM del este Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el siguiente detalle y con efectos a partir del año 2024:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 20**

Exp. SIGEM	INFANTES2024/8436
Titular	
DNI	
Marca / Modelo	JOHN DEERE / 6215 2WD
Matrícula	E4153BCL
Vigencia	Definitiva
Observaciones	Modificaciones características al pasar la ITV

SEGUNDO: Conceder la devolución del importe de 41,66 € correspondiente al IVTM del año 2024, por tratarse de un vehículo agrícola y estar exento en años anteriores.

TERCERO: Notificar acuerdo al interesado, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto Vehículo de Tracción Mecánica.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

21.- INFANTES2024/8449: TRIBUTOS. SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO DE LA TASA DE LA BASURA DEL LOCAL SITO C/ CERVANTES, 38.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Iniciado expediente a instancia de la interesada mediante solicitud presentada por con fecha 15 de mayo de 2024, solicitando fraccionamiento del pago de la tasa de Basura en C/ Cervantes, 38 correspondiente al año 2024:

CONCEPTO	PERIODO	IMPORTE	FECHA NOTIFICACIÓN
Tasa de basura	2024	116,16€	05/07/2022

Con un importe de 116,16 €, se propone el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Autorizar el fraccionamiento en tres pagos de dicha deuda, por importe de 38,72 € cada uno más los intereses que correspondan , que deberán abonarse en los cinco primeros días de los meses de diciembre 2024, enero y febrero de 2025.

SEGUNDO: Se advierte que en caso de impago de una sola cuota se derivará el total de la sanción restante sin reducción al periodo ejecutivo con el consecuente cobro de recargos e intereses

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 21**

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a la interesada y dar traslado a Intervención y Tesorería.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

22.- INFANTES2024/8544: SOLICITUD DEVOLUCIÓN DEL IVTM MATRÍCULA CR8587H, POR BAJA EN TRÁFICO.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 18/07/2024, para el reconocimiento de la devolución de ingresos indebidos en el concepto tributario que se indica en el detalle.

Comprobado el ingreso efectivo y a la vista de la documentación presentada, en base al artículo 14.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) y 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Reconocer al interesado como ingresos indebidos procediendo por parte de esta Administración a su devolución, con el siguiente detalle:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/8544
Titular	
DNI	
Motivo	Baja definitiva 16/07/2024 del vehículo matrícula CR8587H
Importe	26,98 €
Observaciones	

SEGUNDO: Notificar al interesado y dar traslado a Tesorería.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

23.- INFANTES2024/8607: SOLICITUD DEVOLUCIÓN Y EXENCIÓN DEL IVTM REMOLQUE AGRÍCOLA MATRÍCULA E4887BHZ.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 22/08/2024, de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y devolución del IVTM del 2024 pagado para su matriculación.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base a los artículos nº 21.1,s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), n.º 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo y el n.º 5 de la Ordenanza fiscal reguladora del IVTM del este Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el siguiente detalle y con efectos a partir del año 2025:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/8607
Titular	
DNI	
Marca / Modelo	LOS BELLONES / LBR3-11650
Matrícula	E4887BHZ
Vigencia	Definitiva
Observaciones	

SEGUNDO: Conceder la devolución del importe de 62,48 € correspondiente al IVTM del año 2024, liquidación pagada para matricular el vehículo.

TERCERO: Notificar acuerdo al interesado, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto Vehículo de Tracción Mecánica.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

24.- INFANTES2024/8605: TRIBUTOS. SOLICITUD EXENCIÓN IVTM VEHÍCULO AGRÍCOLA MATRÍCULA E2003BHZ.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por [REDACTED] de fecha 23/07/2024, de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y devolución del IVTM del 2024 pagado para su matriculación.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base a los artículos nº 21.1,s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), n.º 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo y el n.º 5 de la Ordenanza fiscal reguladora del IVTM del este Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el siguiente detalle y con efectos a partir del año 2025:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/8605
Titular	[REDACTED]
DNI	[REDACTED]
Marca / Modelo	GOMEZ REDONDO /GRH-1700
Matrícula	E2003BHZ
Vigencia	Definitiva
Observaciones	

SEGUNDO: Conceder la devolución del importe de 20,83 € correspondiente al IVTM del año 2024, liquidación pagada para matricular el vehículo.

TERCERO: Notificar acuerdo al interesado, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto Vehículo de Tracción Mecánica.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

25.- INFANTES2024/8440 ASUNTO: TRIBUTOS. SOLICITUD DE EXENCIÓN DEL IVTM POR MINUSVALÍA, VEHÍCULO MATRÍCULA 1483 FHV.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por Dña. [REDACTED] de fecha 13/06/2024, de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base a los artículos nº 21.1,s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), n.º 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo y el n.º 2 de la Ordenanza fiscal reguladora del IVTM del este Ayuntamiento.

Vista la ordenanza municipal n.º 2 Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM), en el art. 3. e) en el que se indica que “están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte”, por lo que se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Denegar la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo con matrícula 1483FHV, por no estar matriculado a nombre de la solicitante.

SEGUNDO: Notificar acuerdo a la interesada.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

26.- INFANTES2024/8569 ASUNTO: TRIBUTOS. SOLICITUD DE EXENCIÓN DEL IVTM DEL VEHÍCULO AGRÍCOLA CON MATRÍCULA E2443BBZ Y DEVOLUCIÓN DEL IMPORTE PAGADO EN 2024.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 04/07/2024, de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y devolución del IVTM del 2024 al tratarse este de un vehículo agrícola.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base a los artículos nº 21.1,s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), n.º 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo y el n.º 5 de la Ordenanza fiscal reguladora del IVTM del este Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el siguiente detalle y con efectos a partir del año 2024:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/8569
Titular	
DNI	
Marca / Modelo	SIN MARCA SANTILLANA/ R-B-6
Matrícula	E2443BBZ
Vigencia	Definitiva
Observaciones	Modificaciones características al pasar la ITV

SEGUNDO: Conceder la devolución del importe de 124,95 € correspondiente al IVTM del año 2024, por tratarse de un vehículo agrícola y estar exento en años anteriores.

TERCERO: Notificar acuerdo al interesado, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto Vehículo de Tracción Mecánica.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

27.- INFANTES2024/8372: TRIBUTOS. SOLICITUD DE EXENCIÓN DEL IVTM DEL VEHÍCULO AGRÍCOLA CON MATRÍCULA CR43610VE.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 10/06/2024, de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al tratarse este de un vehículo agrícola.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base a los artículos nº 21.1,s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), n.º 93.e) del Texto Refundido de la

Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo y el n.º 5 de la Ordenanza fiscal reguladora del IVTM del este Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el siguiente detalle y con efectos a partir del año 2025:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/8372
Titular	
DNI	
Marca / Modelo	JOHN DEERE / 2040 S2
Matrícula	CR43610VE
Vigencia	Definitiva
Observaciones	

SEGUNDO: Notificar acuerdo al interesado, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto Vehículo de Tracción Mecánica.

TERCERO: Notificar al Negociado de rentas para su incorporación al padrón.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

28.- INFANTES2024/8291: TRIBUTOS. BAJA DE RECIBO DE TASA DE RECOGIDA DE BASURA.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha 06 de noviembre de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Iniciado de oficio la comprobación de la Tasa de Basura en varios inmuebles, se ha iniciado la rectificación de errores tributarios por parte de esta Administración en el acto de aplicación de los tributos que se describe en esta resolución.

Visto que el M.I. Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes tiene delegada la recaudación en periodo voluntario, de diversos impuestos y tasas, tales como, por ejemplo, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, o Tasa de Recogida de Basuras, entre otros, y la recaudación en periodo de ejecutivo de todos sus ingresos, en virtud de la

Ordenanza nº 15, de Delegación de competencias a favor de la Diputación Provincial de Ciudad Real, aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 1990, y que entro en vigor el día 01-01-1991.

De conformidad con lo establecido en los artículos 19 Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de Revisión en Vía Administrativa y 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Declarar la anulación de las siguientes liquidaciones con el siguiente detalle:

Nº	SUJETO PASIVO	NIF / CIF	HECHO IMPONIBLE	PERIODO	DEUDA TRIBUTARIA
1			T. Basura - C/Tejeras, 21 - Recibo duplicado, pagado con VUT	2024	60,73 €

SEGUNDO. Notificar esta resolución al Organismo de gestión tributaria y de inspección de la Diputación de Ciudad Real.

TERCERO. Dar traslado al departamento de rentas.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

29.- INFANTES2024/8359: SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE PARTE PROPORCIONAL DEL IVTM, POR BAJA DEFINITIVA EN TRÁFICO.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 08/05/2024, para el reconocimiento de la devolución de ingresos indebidos en el concepto tributario que se indica en el detalle.

Comprobado el ingreso efectivo y a la vista de la documentación presentada, en base al artículo 14.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) y 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Reconocer al interesado como ingresos indebidos procediendo por parte de esta

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 28**

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Administración a su devolución, con el siguiente detalle:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/8359
Titular	
DNI	
Motivo	Baja definitiva 09/01/2024 del vehículo matrícula 8912BCY
Importe	20,24 €
Observaciones	

SEGUNDO: Notificar al interesado y dar traslado a Tesorería.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

30.- INFANTES2024/8539 ASUNTO: TRIBUTOS. SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE LA PARTE PROPORCIONAL DEL IVTM DEL VEHÍCULO CON MATRÍCULA 2368CNX, POR BAJA DEFINITIVA EN TRÁFICO.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por la interesada de fecha 19/06/2024, para el reconocimiento de la devolución de ingresos indebidos en el concepto tributario que se indica en el detalle.

Comprobado el ingreso efectivo y a la vista de la documentación presentada, en base al artículo 14.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) y 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Reconocer a la interesada como ingresos indebidos procediendo por parte de esta Administración a su devolución, con el siguiente detalle:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/8539
Titular	
DNI	
Motivo	Baja definitiva 17/06/2024 del vehículo matrícula 2368CNX
Importe	53,96 €
Observaciones	

SEGUNDO: Notificar a la interesada y dar traslado a Tesorería.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 29**

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

31.- INFANTES2024/8546: TRIBUTOS. SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE LA PARTE PROPORCIONAL DEL VEHÍCULO MATRICULA 7696CKL, POR BAJA DEFINITIVA EN TRÁFICO.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 17/07/2024, para el reconocimiento de la devolución de ingresos indebidos en el concepto tributario que se indica en el detalle.

Comprobado el ingreso efectivo y a la vista de la documentación presentada, en base al artículo 14.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) y 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Reconocer al interesado como ingresos indebidos procediendo por parte de esta Administración a su devolución, con el siguiente detalle:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/8546
Titular	
DNI	
Motivo	Baja definitiva 13/06/2024 del vehículo matrícula 7696CKL
Importe	53,96 €
Observaciones	

SEGUNDO: Notificar al interesado y dar traslado a Tesorería.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

32.- INFANTES2024/8586: TRIBUTOS. SOLICITUD DEVOLUCIÓN IVTM MATRÍCULA E5071BBX Y EXENCIÓN POR TRATARSE DE UN VEHÍCULO AGRÍCOLA.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 30**

Vista instancia presentada por el interesado de fecha 24/07/2024, solicitando devolución del IVTM del 2024 del vehículo matrícula E5071BBX, al tratarse este de un vehículo agrícola.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base a los artículos nº 21.1,s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), n.º 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo.

Vista la ordenanza n.º 5 reguladora del IVTM del este Ayuntamiento, en su artículo 3.2, se indica "En el caso de estas exenciones, la causa del beneficio debe existir en la fecha del devengo del impuesto, y la solicitud para el ejercicio corriente habrá de realizarse antes de que la liquidación adquiera firmeza. Transcurrido dicho plazo, si procede, surtirá efecto para ejercicios siguientes.

Vista notificación de acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de junio del 2024, en la cual se declara exento dicho vehículo indicando que los efectos serán a partir del año 2025, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Denegar la devolución del importe correspondiente al IVTM del año 2024

Exp. SIGEM	INFANTES2024/8586
Titular	
DNI	
Motivo	Art. 2.2 Ordenanza n.º 5 Reguladora IVTM

TERCERO: Notificar acuerdo al interesado, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto Vehículo de Tracción Mecánica para el año 2025.

CUARTO: Notificar al Negociado de rentas para su incorporación al padrón.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

33.- INFANTES2024/8549: SOLICITUD DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL IVTM POR BAJA DEFINITIVA.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por la interesada de fecha 06/08/2024, para el reconocimiento de la

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 31**

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

devolución de ingresos indebidos en el concepto tributario que se indica en el detalle.

Comprobado el ingreso efectivo y a la vista de la documentación presentada, en base al artículo 14.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) y 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Reconocer a la interesada como ingresos indebidos procediendo por parte de esta Administración a su devolución, con el siguiente detalle:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/8549
Titular	
DNI	
Motivo	Baja definitiva 31/07/2024 del vehículo matrícula CR5089Z
Importe	26,98 €
Observaciones	

SEGUNDO: Notificar a la interesada y dar traslado a Tesorería.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

34.- INFANTES2024/8360: TRIBUTOS. SOLICITUD DEVOLUCIÓN DE LA PARTE PROPORCIONAL DEL IVTM POR BAJA DEFINITIVA EN TRÁFICO.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por la interesada de fecha 15/05/2024, para el reconocimiento de la devolución de ingresos indebidos en el concepto tributario que se indica en el detalle.

Comprobado el ingreso efectivo y a la vista de la documentación presentada, en base al artículo 14.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) y 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Reconocer a la interesada como ingresos indebidos procediendo por parte de esta Administración a su devolución, con el siguiente detalle:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/8360
Titular	
DNI	
Motivo	Baja definitiva 07/03/2024 del vehículo matrícula 6161DGY
Importe	38,34 €
Observaciones	

SEGUNDO: Notificar a la interesada y dar traslado a Tesorería.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

35.- INFANTES2024/8562: TRIBUTOS. SOLICITUD BONIFICACIÓN EN IVTM DE UN VEHÍCULO ELÉCTRICO.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por la interesada de fecha 02/07/2024, de bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por tratarse de un vehículo eléctrico.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base a los artículos nº 21.1,s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), n.º 95.6.a)b) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo y la Ordenanza fiscal reguladora del IVTM del este Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar la bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el siguiente detalle:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/8562
Titular	
DNI	
Marca / Modelo	KIA / NIRO
Matrícula	1400MSL
Vigencia	A partir del 01/01/2025
Observaciones	Vehículo eléctrico - Batería (BEV) - Bonificación 40%

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 33**

SEGUNDO: Notificar acuerdo a la interesada, a los efectos de quedar acreditada la bonificación en el Impuesto Vehículo de Tracción Mecánica.

TERCERO: Notificar al Negociado de Intervención y Tesorería y al Negociado de rentas para su incorporación al padrón.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

36.- INFANTES2024/8441: TRIBUTOS. SOLICITUD DE EXENCIÓN DEL IVTM POR MINUSVALÍA, VEHÍCULO MATRÍCULA 6756CCK.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 15/07/2024, de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base a los artículos nº 21.1,s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), n.º 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo y el n.º 2 de la Ordenanza fiscal reguladora del IVTM del este Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el siguiente detalle, a partir del año 2025:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/8441
Titular	
DNI	
Marca / Modelo	CITROEN / C5
Matrícula	6756CCK
Vigencia	Definitiva
Observaciones	

SEGUNDO: Notificar acuerdo a la interesada, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 34**

exención en el Impuesto Vehículo de Tracción Mecánica.

TERCERO: Notificar al Negociado de rentas para su incorporación al padrón.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

37.- INFANTES2024/8548: TRIBUTOS. SOLICITUD DE LA PARTE PROPORCIONAL DEL IVTM DEL VEHÍCULO 3648BND POR BAJA DEFINITIVA EN TRÁFICO.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por la interesada de fecha 23/07/2024, para el reconocimiento de la devolución de ingresos indebidos en el concepto tributario que se indica en el detalle.

Comprobado el ingreso efectivo y a la vista de la documentación presentada, en base al artículo 14.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) y 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Reconocer a la interesada como ingresos indebidos procediendo por parte de esta Administración a su devolución, con el siguiente detalle:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/8548
Titular	
DNI	
Motivo	Baja definitiva 18/07/2024 del vehículo matrícula 3648BND
Importe	12,78 €
Observaciones	

SEGUNDO: Notificar a la interesada y dar traslado a Tesorería.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

38.- INFANTES2024/8444: TRIBUTOS. SOLICITUD DE EXENCIÓN IVTM POR MINUSVALÍA, VEHÍCULO MATRÍCULA 2149DNT.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 04/10/2024, de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base a los artículos nº 21.1,s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), n.º 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo y el n.º 2 de la Ordenanza fiscal reguladora del IVTM del este Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el siguiente detalle, a partir del año 2025:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/8444
Titular	
DNI	
Marca / Modelo	RENAULT / LAGUNA
Matrícula	2149DNT
Vigencia	Definitiva
Observaciones	

SEGUNDO: Notificar acuerdo al interesado, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto Vehículo de Tracción Mecánica.

TERCERO: Notificar al Negociado de rentas para su incorporación al padrón.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

39.- INFANTES2024/8437: TRIBUTOS. SOLICITUD EXENCIÓN DEL IVTM REMOLQUE AGRÍCOLA CR54119VE Y DEVOLUCIÓN DEL PAGADO EN 2024.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 14/06/2024, de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y devolución del IVTM del 2024 al tratarse este de un vehículo agrícola.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base a los artículos nº 21.1,s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), n.º 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo y el n.º 5 de la Ordenanza fiscal reguladora del IVTM del este Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el siguiente detalle y con efectos a partir del año 2024:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/8437
Titular	
DNI	
Marca / Modelo	PRAUDY / 2PA5
Matrícula	CR54119VE
Vigencia	Definitiva
Observaciones	Modificaciones características al pasar la ITV

SEGUNDO: Conceder la devolución del importe de 124,95 € correspondiente al IVTM del año 2024, por tratarse de un vehículo agrícola y estar exento en años anteriores.

TERCERO: Notificar acuerdo al interesado, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto Vehículo de Tracción Mecánica.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

40.- INFANTES2024/8584: TRIBUTOS. SOLICITUD EXENCIÓN DEL IVTM DE LOS VEHÍCULOS AGRÍCOLAS MATRÍCULA CR55419VE Y CR43675VE.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 09/07/2024, de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al tratarse estos de vehículos agrícolas.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base a los artículos nº 21.1,s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), n.º 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo y el n.º 5 de la Ordenanza fiscal reguladora del IVTM del este Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica a los vehículos por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino de dichos vehículos, de conformidad con el siguiente detalle y con efectos a partir del año 2025:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/8584
Titular	
DNI	
Marca / Modelo	PRAUDY/2PA 2 - DEUTZ FAHR/DX 6.30 E
Matrícula	CR55419VE (Remolque) – CR43675VE (Tractor)
Vigencia	Definitiva
Observaciones	

SEGUNDO: Notificar acuerdo al interesado, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto Vehículo de Tracción Mecánica.

TERCERO: Notificar al Negociado de rentas para su incorporación al padrón.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

41.- INFANTES2024/7838. LICENCIA PERROS PELIGROSOS (RENOVACIÓN). 13/2024.

Se conoce la propuesta del Negociado de Secretaría y Personal, de fecha 12 de noviembre de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Examinado el expediente instruido por la Policía Local a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la tenencia de perros peligrosos.

Previo Informe de la Jefatura de la Policía Local, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia con las condiciones que se expresan a continuación,

Titular	
Nº Licencia	13/2024
Validez	Hasta 11/2029
Titular DNI	
Residencia propietario	Villanueva de los Infantes
Especie	Canina
Raza	American Staffordshire
Chip	941000023467851
Condiciones: - La presencia de animales potencialmente peligrosos en lugares o espacios públicos exigirá que la persona que los conduzca y controle lleve consigo la licencia administrativa, así como certificación acreditativa de la inscripción del animal en el Registro Municipal de animales potencialmente peligrosos. - Deberá mantener al animal en adecuadas condiciones higiénico-sanitarias y con los cuidados y atenciones necesarios de acuerdo con las necesidades fisiológicas y características propias de la raza. - Deberá cumplir todas las normas de seguridad ciudadana, establecidas en la legislación vigente, de manera que garantice la óptima convivencia del animal con los seres humanos y se eviten molestias a la población. - En caso de esterilización del animal se deberá comunicar para su inscripción. - Cualesquiera incidentes se deberán comunicar y la inscripción se cerrará con su muerte o sacrificio certificado por veterinario o autoridad competente. - Deberá comunicar la venta, traspaso, donación, robo, muerte o pérdida del animal. - En espacios públicos será obligatoria la utilización de correa o cadena no extensible de menos de 2 metros de longitud, así como un bozal homologado y adecuado para su raza (sin que pueda llevarse más de uno de estos perros por persona). Además, se exigirá que la persona que los conduzca y controle lleve consigo la licencia, así como certificación acreditativa de la inscripción del animal en el registro. - Si el animal se encuentran en una finca, casa de campo, chalet, parcela, terraza, patio o cualquier otro lugar delimitado, habrán de estar atados, a no ser que se disponga de habitáculo con la superficie, altura y adecuado cerramiento, para proteger a las personas o animales que accedan o se	

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 39**

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

acerquen a estos lugares.

- La sustracción o pérdida del animal habrá de ser comunicada por su titular en el plazo máximo de 48 horas desde que tenga conocimiento de los hechos.
- Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de 15 días, contados desde la fecha en que se produzca.
- La licencia perderá su vigencia desde el momento en que su titular no cumpla con la suscripción del seguro de responsabilidad civil, antecedentes penales, sea sancionado por infracciones graves o muy graves, pérdida capacidad física y aptitud psicológica...

SEGUNDO: Notificar a la interesada de la concesión de la licencia y dar traslado a la Policía Local para que proceda a su inscripción en el Registro.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

42.- INFANTES2024/7837. LICENCIA PERROS PELIGROSOS (RENOVACIÓN). 13/2024 (CUIDADOR)

Se conoce la propuesta del Negociado de Secretaría y Personal, de fecha 12 de noviembre de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Examinado el expediente instruido por la Policía Local a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la tenencia de perros peligrosos.

Previo Informe de la Jefatura de la Policía Local, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia con las condiciones que se expresan a continuación,

Titular	
Nº Licencia	13/2024 (cuidador)
Validez	Hasta 11/2029
Titular DNI	
Residencia propietario	Villanueva de los Infantes
Especie	Canina
Raza	American Staffordshire
Chip	941000023467851
Condiciones:	
- La presencia de animales potencialmente peligrosos en lugares o espacios públicos exigirá que la persona que los conduzca y controle lleve consigo la licencia administrativa, así como certificación	

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 40

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

acreditativa de la inscripción del animal en el Registro Municipal de animales potencialmente peligrosos.

- Deberá mantener al animal en adecuadas condiciones higiénico-sanitarias y con los cuidados y atenciones necesarios de acuerdo con las necesidades fisiológicas y características propias de la raza.
- Deberá cumplir todas las normas de seguridad ciudadana, establecidas en la legislación vigente, de manera que garantice la óptima convivencia del animal con los seres humanos y se eviten molestias a la población.
- En caso de esterilización del animal se deberá comunicar para su inscripción.
- Cualesquiera incidentes se deberán comunicar y la inscripción se cerrará con su muerte o sacrificio certificado por veterinario o autoridad competente.
- Deberá comunicar la venta, traspaso, donación, robo, muerte o pérdida del animal.
- En espacios públicos será obligatoria la utilización de correa o cadena no extensible de menos de 2 metros de longitud, así como un bozal homologado y adecuado para su raza (sin que pueda llevarse más de uno de estos perros por persona). Además, se exigirá que la persona que los conduzca y controle lleve consigo la licencia, así como certificación acreditativa de la inscripción del animal en el registro.
- Si el animal se encuentran en una finca, casa de campo, chalet, parcela, terraza, patio o cualquier otro lugar delimitado, habrán de estar atados, a no ser que se disponga de habitáculo con la superficie, altura y adecuado cerramiento, para proteger a las personas o animales que accedan o se acerquen a estos lugares.
- La sustracción o pérdida del animal habrá de ser comunicada por su titular en el plazo máximo de 48 horas desde que tenga conocimiento de los hechos.
- Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de 15 días, contados desde la fecha en que se produzca.
- La licencia perderá su vigencia desde el momento en que su titular no cumpla con la suscripción del seguro de responsabilidad civil, antecedentes penales, sea sancionado por infracciones graves o muy graves, pérdida capacidad física y aptitud psicológica...

SEGUNDO: Notificar al interesado de la concesión de la licencia y dar traslado a la Policía Local para que proceda a su inscripción en el Registro.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

43.- INFANTES2024/7837. CONVENIO 2024. PRÁCTICAS. UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.

Se conoce la propuesta de fecha 11 de noviembre de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 41**

Vista la solicitud de 350 h de prácticas en el área de Psicología del Centro de La Mujer mediante registro electrónico número 202499900005308, por parte de [REDACTED], Vicedecana de prácticas de la UEX, y visto el Convenio de colaboración entre La Universidad de Extremadura y el Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes, con CIF P1309300J y domicilio en Plaza Mayor nº 3, con Centro de Trabajo ubicado en C/ Monjas y Hondas 4, se propone el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Aceptar y aprobar la redacción del Convenio de colaboración entre La Facultad de Educación y Psicología de Extremadura y el Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa para su firma y demás actos que se precisen para su aplicación.

TERCERO: Comunicar a la Vicedecana de Prácticas, Guadalupe Martínez Borreguero de la Facultad de Educación y Psicología y dar traslado a la Psicóloga del Centro de la mujer y Negociado de Secretaria-Personal.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

44.- INFANTES2024/8445: TRIBUTOS. SOLICITUD DE EXENCIÓN DEL IVTM POR MINUSVALÍA, VEHÍCULO MATRÍCULA 2890CKS.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 08/10/2024, de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base a los artículos nº 21.1,s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), n.º 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo y el n.º 2 de la Ordenanza fiscal reguladora del IVTM del este Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el siguiente detalle, a partir del año 2025:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/8445
------------	-------------------

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 42**

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Titular	
DNI	
Marca / Modelo	MERCEDES-BENZ / E230
Matrícula	2890CKS
Vigencia	Definitiva
Observaciones	

SEGUNDO: Notificar acuerdo al interesado, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto Vehículo de Tracción Mecánica.

TERCERO: Notificar al Negociado de rentas para su incorporación al padrón.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

45.- INFANTES2024/8455. CONTRATACIÓN. SERVICIOS. AUTORIZACIÓN ASOCIACIÓN CULTURAL "CARTONYSILICONAS" DECORACIÓN NAVIDEÑA 2024.

Se conoce la propuesta del Negociado Contratación, de fecha 07 de noviembre de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Visto que es interés mutuo de la Asociación Cultural "CARTONYSILICONAS" y del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes la colaboración en las labores de decoración Navideña en distintos emplazamientos de la localidad, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Autorizar a la Asociación Cultural "CARTONYSILICONAS" a participar en labores de decoración Navideña en las instalaciones del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes así como en distintos lugares de la localidad como calles y plazas.

SEGUNDO: Notificar a la Asociación y dar traslado a Intervención, Tesorería y a Servicios Múltiples.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

46.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 43**

Acto seguido, tras preguntar la Presidencia si alguno de los Sres. Concejales desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se informa de que no hay urgencias que tratar.

47.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No los hubo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 17:00 horas, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

VºBº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL,